



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE EVELIO ASTAIZA HOYOS, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **HÉCTOR FABIO BERMÚDEZ OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.780 de Popayán obrando como mandatario del docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.318.502 expedida en Popayán, docente adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 014 del 29 de noviembre del 2013, con el fin de realizar estudios de doctorado en Ciencias de la Electrónica en la Universidad del Cauca, con una duración de tres (3) años, por el periodo comprendido entre el Tres (3) de Febrero de 2014 y el Dos (2) de Febrero de 2017. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 20 de enero del 2014. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, por concepto de salarios y prestaciones sociales e incentivos que recibirá el docente en la vigencia 2016 en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$91.948.333,00)**, **DISTRIBUIDOS ASÍ:** Sueldos y prestaciones sociales año **2016** según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 02 de febrero del 2016, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016; y **por concepto de incentivos año 2016 el valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$16.546.920,00)**, los cuales serán cancelados mientras este adelantando estudios presenciales en la Universidad del Cauca, según la condición establecida de que debe residir en el lugar donde realiza los estudios, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 289 de 2016 expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El





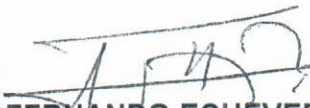
UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE EVELIO ASTAIZA HOYOS, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica


HÉCTOR FABIO BERMUDEZ OROZCO
Mandatario del Comisionado

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JORGE ALBERTO LÓPEZ GARCÍA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber: **JHON CARLOS CASTAÑO OSORIO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.191 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector Encargado por Resolución de Rectoría No. 1418 del 11 de febrero del año 2016, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte, el Sr. **JOSE ENVER AYALA ZULUAGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 75.079.723, expedida en Manizales, obrando como mandatario del señor **JORGE ALBERTO LÓPEZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.178, expedida en Armenia, docente adscrito al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes de la Facultad de Educación, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 010 de Octubre 1 de 2013, con el fin de realizar estudios de "*Doctorado en ocio, cultura y comunicación para el desarrollo humano*", en la Universidad de Deusto de Bilbao España, por el periodo comprendido entre el 7 de Octubre de 2013 y el 6 de Octubre de 2017. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 10 de octubre del 2013. **3)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. **4)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente **JORGE ALBERTO LÓPEZ GARCÍA** por concepto de salarios y prestaciones sociales e incentivos que recibirá en la vigencia 2016, así: **L a suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$77.498.224.00), DISTRIBUIDOS ASÍ: Sueldos y prestaciones sociales año 2016** según consta en el memorando general No. 2016-IM0646 del 02 de febrero de 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016; y **por concepto de incentivos año 2016 el valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$41.367.300,00), los cuales serán cancelados durante su residencia en Bilbao España**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.290 de 2016, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y

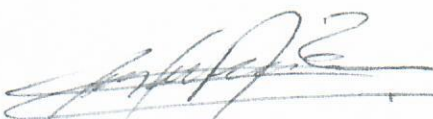
CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE JORGE ALBERTO LÓPEZ GARCÍA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).



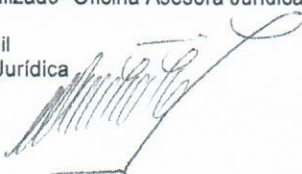
JHON CARLOS CASTAÑO OSORIO
Rector (e)



JOSE ENVER AYALA ZULUAGA
Mandatario del Comisionado

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **MARÍA EUNICE QUINTERO GALLEGU**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.114.714 expedida en Cali Valle, obrando como mandataria de la señora **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.920.157, expedida en Cali Valle, Docente del programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, quien para los efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016 (Del 1 de enero al 31 de julio), previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No.007 del 01 de junio del 2012, para realizar estudios de "Doctorado en Ciencias Biológicas", en la Universidad del Valle, por el periodo comprendido entre el 1º de Agosto de 2012 y el 31 de Julio de 2016, **2). Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 21 de junio de 2012. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por LA COMISIONADA, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. 4) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2016 (periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de julio del mismo año). Para el año 2016 su valor se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$28.529.624,00)**, según consta en el memorando general No.2016-IM0646 del 02 de febrero de 2016, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016; y por concepto de incentivos año 2016 (del 1 de enero al 31 de julio), el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$9.652.370,00)**, los cuales serán cancelados durante el tiempo que dure en comisión adelantando estudios presenciales en la Universidad del Valle, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 291 de 2016 expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan a la presente adición. CLÁUSULA SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las**

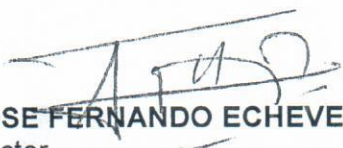


UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


MARIA EUNICE QUINTERO GALLEGO
Mandataria


Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

